



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0619 DE 22 JUN 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 04 y 23 de mayo de 2017, el oficios con radicados externos **EXTMI17- 19082** y **EXTMI17- 22196**, respectivamente, por medio del cual el señor EDUARDO ROSADO FERNÁNDEZ DE CASTRO, en calidad de Representante Legal de la empresa PROMIGAS S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"MODIFICACIÓN EN LA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL GASODUCTO LOOP SAN MATEO-MAMONAL POR CAÑO CORREA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PK154+267 Y EL PK157+474"**, localizado en jurisdicción del municipio de María La Baja, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Id	ESTE	NORTE
1	855874,098	1603361,83
2	855587,657	1603468,76
3	856385,657	1605641,56
4	856476,567	1605666,71
5	856533,717	1605661,63
6	856764,944	1605604,43
7	856765,695	1605600,22
8	856694,603	1605464,26
9	856630,107	1605435,74
10	855874,098	1603361,83

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 19082** y **EXTMI17- 22196** del 04 y 23 de mayo de 2017, respectivamente.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"MODIFICACIÓN EN LA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL GASODUCTO LOOP SAN MATEO-MAMONAL POR CAÑO CORREA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PK154+267 Y EL PK157+474"**, localizado en jurisdicción del municipio de María La Baja, en el departamento de Bolívar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"MODIFICACIÓN EN LA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL**

GASODUCTO LOOP SAN MATEO-MAMONAL POR CAÑO CORREA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PK154+267 Y EL PK157+474", localizado en jurisdicción del municipio de María La Baja, en el departamento de Bolívar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 02 de junio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Modificación en la técnica de construcción del cruce del gasoducto Loop San Mateo-Mamonal por Caño Correa en el tramo comprendido entre el PK154+267 y el PK157+474" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de María La Baja, departamento de Bolívar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

El diseño inicial del Loop San Mateo - Mamonal contempla la construcción del cruce de una tubería de 16 pulgadas de diámetro bajo el Canal del Dique y el Caño Correa, utilizando el método de perforación horizontal dirigida, en una longitud de 3.000 metros.

Por razones técnicas, se hace necesario modificar la técnica para realizar la construcción del cruce, en un primer tramo utilizando el método original de perforación horizontal dirigida en aproximadamente 980 metros para el cruce del Canal del Dique, y un segundo tramo de 1800 metros de longitud aproximadamente mediante excavación a cielo abierto, tubería lastrada y lecho perdido para el cruce de la zona pantanosa y el Caño Correa.

El proyecto de modificación contempla la construcción de una plataforma de perforación adicional entre el Canal del Dique y Caño Correa, y la instalación de dos tuberías, una de 16 pulgadas y otra adicional de 24 pulgadas de diámetro. Estas obras se realizarán sobre el mismo corredor del proyecto inicial Gasoducto Loop San Mateo -Mamonal, sin modificar el área de influencia directa.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que para el polígono ubicado en el municipio de María La Baja, departamento de Bolívar, correspondiente al proyecto "Modificación en la técnica de construcción del cruce del gasoducto Loop San Mateo-Mamonal por Caño Correa en el tramo comprendido entre el PK154+267 y el PK157+474" se registra la presencia de las siguientes comunidades étnicas: **Parcialidad Indígena de Gambote** de la etnia Zenú registrada por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 0013 del 11 de febrero de 2013, **Consejo Comunitario de la comunidad negra del Corregimiento de Rocha** y **Consejo Comunitario de la comunidad negra del Corregimiento de Correa.***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia de la **Parcialidad Indígena de Gambote** de la etnia Zenú registrada por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 0013 del 11 de febrero de 2013, en el área del proyecto: **"MODIFICACIÓN EN LA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL GASODUCTO LOOP SAN MATEO-MAMONAL POR CAÑO CORREA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PK154+267 Y EL PK157+474"**, localizado en

jurisdicción del municipio de María La Baja, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Id	ESTE	NORTE
1	855874,098	1603361,83
2	855587,657	1603468,76
3	856385,657	1605641,56
4	856476,567	1605666,71
5	856533,717	1605661,63
6	856764,944	1605604,43
7	856765,695	1605600,22
8	856694,603	1605464,26
9	856630,107	1605435,74
10	855874,098	1603361,83

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 19082** y **EXTMI17- 22196** del 04 y 23 de mayo de 2017, respectivamente.

SEGUNDO. Que se registra presencia del Consejo Comunitario de la comunidad negra del Corregimiento de Rocha y el Consejo Comunitario de la comunidad negra del Corregimiento de Correa, en el área del proyecto: "**MODIFICACIÓN EN LA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL GASODUCTO LOOP SAN MATEO-MAMONAL POR CAÑO CORREA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PK154+267 Y EL PK157+474**", localizado en jurisdicción del municipio de María La Baja, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Id	ESTE	NORTE
1	855874,098	1603361,83
2	855587,657	1603468,76
3	856385,657	1605641,56
4	856476,567	1605666,71
5	856533,717	1605661,63
6	856764,944	1605604,43
7	856765,695	1605600,22
8	856694,603	1605464,26
9	856630,107	1605435,74
10	855874,098	1603361,83

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 19082** y **EXTMI17- 22196** del 04 y 23 de mayo de 2017, respectivamente.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 19082** y **EXTMI17- 22196** del 04 y 23 de mayo de 2017, respectivamente, para el proyecto: "**MODIFICACIÓN EN LA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL GASODUCTO LOOP SAN MATEO-MAMONAL POR CAÑO CORREA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PK154+267 Y EL PK157+474**", localizado en jurisdicción del municipio de María La Baja, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

Id	ESTE	NORTE
1	855874,098	1603361,83
2	855587,657	1603468,76
3	856385,657	1605641,56
4	856476,567	1605666,71
5	856533,717	1605661,63
6	856764,944	1605604,43
7	856765,695	1605600,22
8	856694,603	1605464,26
9	856630,107	1605435,74
10	855874,098	1603361,83

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 19082** y **EXTMI17- 22196** del 04 y 23 de mayo de 2017, respectivamente.



CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06 